

ramal del aeropuerto incluyéndose dicho tramo con el estudio informativo del proyecto de la línea de Alta Velocidad: Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Tramo: Aeropuerto de Barcelona-Hospitalet de Llobregat-Calle Mallorca.

2. Informe del servicio jurídico.

El Abogado del Estado-jefe, mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2000, ha informado que el expediente de información pública y oficial del estudio informativo del proyecto del ramal ferroviario del Llobregat ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 1211/90, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes y en el Real Decreto 1131/1988, de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Declaración de impacto ambiental.

La Declaración de impacto ambiental, relativa al «Estudio informativo del proyecto del ramal ferroviario del Llobregat» y que incluye el nudo de Castellbisbal, que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por la Secretaría General de Medio Ambiente el 5 de febrero de 2001, y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de marzo de 2001.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó, con fecha 13 de marzo de 2001, la propuesta de aprobación del expediente de información pública y oficial y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto del ramal ferroviario del Llobregat.

5. Resolución.

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el «Estudio informativo del proyecto del ramal ferroviario del Llobregat», con la excepción del tramo Cornellá-Aeropuerto, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la opción seleccionada en el estudio informativo, corregida con las siguientes variaciones analizadas en el informe de alegaciones:

2.1 Variante de la zona del meandro frente a San Joan Despí entre los puntos kilométricos 182 + 500 y 184 + 500.

2.2 Modificación de la rasante entre los puntos kilométricos 188 + 050 y 191 + 250 en el subtramo: Cornellá-Can Tunis, en el ramal hacia Can Tunis.

2.3 Modificación de la rasante en el entorno del punto kilométrico 190 + 700 en el subtramo: Cornellá-Can Tunis, en el ramal hacia el Puerto.

2.4 Asimismo, se aprueba definitivamente el trazado del nudo de Castellbisbal incluido en el informe de alegaciones.

Tercero.—En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Se considerará de nuevo la reposición de viales y servidumbres para analizar posibles modificaciones, así como la ejecución de nuevos pasos y caminos. Durante la redacción de los proyectos constructivos se mantendrán contactos con los Ayuntamientos, Asociaciones y otros interesados para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reparar o construir, así como prever la reposición de redes de riego, acequias y demás servicios afectados.

3.3 Se mantendrán contactos con las empresas Sogemasa y Agbar, al objeto de consensuar la solución a las posibles afecciones a las conducciones gestionadas por dichas empresas.

3.4 La vía III de la Estación de Castellbisbal debe aumentar su longitud hasta los 750 metros, reordenándose la estación tal y como se indica en el informe de alegaciones.

3.5 La pasarela peatonal que el estudio de impacto ambiental sitúa en el punto kilométrico 186 + 930 se desplazará al punto kilométrico 186 + 760, al objeto de dar acceso a los equipamientos de la zona. En todo caso, se mantendrán contactos con el Ayuntamiento de Cornellá, a fin de ubicar la posición de idónea de dicha pasarela.

3.6 En el caso de detectarse colonias de abejaruco (*Merops apiaster*) se incluirá como medida compensatoria la creación de nuevos hábitats artificiales mediante la creación de un talud artificial de arena con un encofrado de madera con dimensiones de aproximadamente 3 metros de alto y 3 metros de profundidad y una longitud de unos 20-30 metros.

3.7 Se mantendrán los contactos necesarios con la empresa Acesa, con el fin de coordinar y diseñar correctamente cuantas interferencias puedan existir con las autopistas de las que son concesionarios.

3.8 Se mantendrán contactos con la Diputación de Barcelona, al objeto de encontrar un consenso para buscar la mejor solución que garantice la continuidad de la carretera BV-1501.

3.9 Se mantendrán contactos con la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento a fin de tener en cuenta en la redacción de los Proyectos Constructivos las actuaciones a realizar en la zona por dicha Dirección General.

Cuarto.—Durante el desarrollo de los proyectos constructivos del enlace entre la A-7 y la autovía del Baix Llobregat se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

4.1 Se realizará un estudio de visibilidad de modo que se garanticen las distancias que marca la norma 3.1-I.C de trazado.

4.2 Se intentará reducir las inclinaciones de rasante (especialmente rampas) en todo lo posible.

Madrid, 17 de abril de 2001.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—38.942.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas sobre citación a comparecencia de interesados en relación con la liquidación recaudación de impuestos.

En virtud de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se hace público que, habiéndose intentado dos veces la notificación a los interesados que figuran en el anexo del presente anuncio relativa a la liquidación y recaudación de impuestos sin que se haya podido llevar a cabo dicha notificación por causas no imputables a la Administración tributaria, mediante el presente anuncio se les notifica que tienen que comparecer en el lugar que se indica en el anexo, personalmente o a través de sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que en caso contrario se considerará producida la notificación al día siguiente del último señalado para su comparecencia.

Anexo

Órgano de tramitación y lugar de comparecencia: Negociado de Notificaciones de la Delegación de Tributos de Barcelona, calle Fontanella, 6-8, planta primera.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nombre: Jiménez Martínez, Luis.
Código de identificación fiscal/documento nacional de identidad: W01278803.

Municipio: Londres.
Liquidación número 578513.0.1997/011.

Nombre: «Bilbao Empresarial».
Código de identificación fiscal/documento nacional de identidad: B48440234.

Municipio: Bilbao.
Liquidación número 444261.0.1999/011.

Órgano de tramitación y lugar de comparecencia: Negociado de notificaciones de la Delegación de Tributos de Barcelona, calle Fontanella, 6-8, planta primera.

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Nombre: Llaona Mendoza, María Nuria.
Código de identificación fiscal/documento nacional de identidad: 27.468.559-G.

Municipio: Murcia.
Liquidación número 079036.0.1999/030.

Barcelona, 25 de junio de 2001.—El Delegado de Tributos, Jordi Salleras i Sanmartí.—38.323.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de anuncio de permiso de investigación «Cerro Pozo Blanco», 12.769, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real. N. ref.: ET/CL.

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Cerro Pozo Blanco».
Número: 12.769.

Peticionario: «Hormigones Ciudad Real, Sociedad Anónima» (HORCISA).

Domicilio: Carretera de Toledo, 20. Ciudad Real.
Recurso minero: Sección C).

Cuadrículas mineras solicitadas: 24.

Términos municipales: Almagro, Moral de Cva. y Bolaños de Cva.

Provincia: C. Real.

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que aquellas personas o entidades puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la sección de Minas de esta Delegación Provincial (calle Alarcos, 21 bajo, Ciudad Real), dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del correspondiente anuncio.

Ciudad Real, 9 de mayo de 2001.—El Delegado provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.—40.440.

Resolución de anuncio de permiso de investigación «Los Alcores», 12.772, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real. N. ref.: ET/CL.

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, artículo 51, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: «Los Alcores».
Número: 12.772.

Peticionario: Cycomsa.

Domicilio: Alfonso X el Sabio, número 1. Ciudad Real.

Recurso minero: Sección C).

Cuadrículas mineras solicitadas: 70.

Términos municipales: Daimiel y Manzanares.

Provincia: C. Real.